

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: “Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado”.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 del 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970. CORABASTOS se compone de un porcentaje accionario mayoritario en capital privado (52.62%), predominando sobre el capital público (47.38%), razón por el cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de bodegas para la comercialización y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, cámaras de congelación, refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Que la subgerencia operativa e inmobiliaria en coordinación con el área de Infraestructura y Medio Ambiente tiene entre sus funciones programar, dirigir, ejecutar, evaluar para optimizar y modernizar procedimientos operativos como son la lectura de consumo de energía de las bodegas. Que el área de Infraestructura y Medio Ambiente dentro de sus funciones tiene programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones de la Corporación, evaluando y desarrollando

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

técnicamente los proyectos y programas necesarios. Que, en la actualidad en Corabastos existe una problemática compleja relacionada con las cubiertas de las diferentes bodegas, puesto que han funcionado por más de cincuenta años y en consecuencia el material que las conforman ya cumplió con su vida útil, situación que se refleja en la existencia de filtraciones y rupturas a lo largo de su extensión.

Que, de acuerdo con ley 1968 del 11 de julio de 2019, que tiene por objeto preservar la vida, salud y el ambiente, se prohíbe la explotación, producción, comercialización, importación, exportación y distribución, de cualquier variedad de asbesto o productos derivados en Colombia.

Que la cubierta de la bodega 29 está conformada por tejas de fibrocemento, las cuales están compuestas en material de cemento y asbesto (entre un 5 - 35%) y ocupan aproximadamente 10.680 m² y 3.021 m², para un total de área cubierta de 13.700 m², que es el 5% del total del aérea cubierta o índice de ocupación de toda la central.

Que, el área de infraestructura y medio ambiente implemento la inspección, verificación y diagnóstico del estado actual de dieciocho (18) bodegas, para conocer y establecer la afectación de cubiertas, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, puertas de acceso y demás componentes para la óptima comercialización de productos agropecuarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, el equipo profesional del área de infraestructura y medio ambiente en coordinación con los representantes de la bodega 29, el pasado mes de mayo de 2022, realizó jornadas de visita para evaluar y estudiar el nivel de afectación por goteras en dichos inmuebles.

Que, luego de realizar la visita se identificó que en la bodega 29 hay más de 52 puntos con filtración en su cubierta. Siendo esta bodega una de las más críticas en temas de deterioro de cubiertas, por tal motivo es necesario realizar el cambio, actualización y modernización de la misma.

Que, el área de infraestructura y medio ambiente contempla en el plan de desarrollo de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. la modernización de las cubiertas con materiales amigables al ambiente y que cumplan con la normativa legal vigente, como a su vez de permitir una óptima operación y comercialización de los diferentes productos agroalimentarios.

Por lo anterior y debido a la necesidad que, la Corporación de Abastos de Bogotá SA. continúe desarrollando y modernizando sus instalaciones, cumpliendo con su visión empresarial se realizó la convocatoria pública No. 011 de 2022, con el fin de contratar: “LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ”.

Qué, en consideración a la cuantía y complejidad del contrato derivado de la convocatoria pública No. 011 de 2022, se hace necesario adelantar un proceso de selección el cual esté dirigido a contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL DE CARÁCTER TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA ESPECIALIZADA, SOBRE EL CONTRATO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.”

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

Que la necesidad descrita, fue puesta en conocimiento, de la honorable Junta Directiva de Corabastos, la cual autorizó al Gerente General para convocar, seleccionar y contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL DE CARÁCTER TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA ESPECIALIZADA, SOBRE EL CONTRATO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.”, por un valor de hasta el ocho por ciento (8%) del valor total del contrato principal derivado de la convocatoria pública 011 de 2022.

Que, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, éste se adelantó bajo el procedimiento fijado para Convocatoria pública, establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

Que, en el marco de lo señalado en el artículo en mención, se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2022 mediante Directiva de Gerencia No. 138 del 29 de diciembre de 2022, estructurándose a su vez el correspondiente Pliego de Condiciones.

Que en fecha del 02 de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual y el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a publicar aviso en el diario LA REPÚBLICA de la convocatoria pública No. 012 de 2022 y en fecha del 10 de febrero del 2022, se publicó el pliego de condiciones en nuestra página web de la Corporación.

Que, en fecha del 13 de febrero del año 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a realizar la audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y anexo técnico; y revisión de la tipificación, asignación y estimación de riesgos. A la mencionada audiencia, no asistieron interesados.

Que el 17 de febrero de 2023, era el PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS Y/O RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, sin embargo, durante el termino indicado no se presentaron observaciones al pliego.

Que el plazo máximo para manifestación de interés en participar se dio en fecha del 21 de febrero de 2023, hasta las 3:00 PM dejando consignado en la correspondiente acta los proponentes que la presentaron, de la siguiente forma:

No.	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES
1.	ECONSORCIO INTERVENTORÍA GEOCAR Integrado por: GEOSYGMA INGENIERIA SAS NIT: 900557377-7 CARING S.A.S. NIT: 860600240-6 GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ NIT: 19398295-3.	Mediante correo electrónico, calendarado de fecha 21 de febrero - 2023, siendo las 14:43.	La carta de manifestación de intereses fue recibida el día 21 de febrero del año 2023, y cumple con el formato establecido en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

Mediante acta de cierre de recibo de propuestas, presentadas dentro del proceso de convocatoria pública 012 de 2022, suscrita el 22 de febrero del año 2023, se dejó constancia de la presentación de la propuesta única recibida, así:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1.	<p>CONSORCIO INTERVENTORI A GEOCAR</p> <p>Integrado por:</p> <p>GEOSYGMA INGENIERIA SAS NIT:900557377-7</p> <p>CARING S.A.S. NIT: 860600240-6</p> <p>GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ NIT: 19398295-3.</p>	12:50 PM del día 22 de Feb-23	<p>Rotulo original requisitos habilitantes 504 folios, al interior del sobre se encuentran 504 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.</p>	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 35 al 37 de los requisitos habilitantes.	<p>Se recibieron tres sobres, comose relacionan a continuación:</p> <p>1. Uno con requisitos habilitantes original.</p> <p>2. Otro con requisitos habilitantes copia</p> <p>3. Un sobre con requisitos ponderables.</p>

Que después de agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, periodo de subsanación y traslado de evaluación final, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022, recomendó al Gerente General de la Corporación adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública N 012 de 2022 al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA GEOCAR** representado legalmente por el señor LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR, identificado con C.C. 83.238.010. de Yaguara – Huila, por el valor presentado en la oferta económica y en el entendido que, el oferente obtuvo se obtuvo el siguiente resultado:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
FASE I REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	JURIDICOS	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	Cumple/ No cumple
	FINANCIEROS		Cumple/ No cumple
	TECNICOS		Cumple/ No cumple
	ECONOMICOS	PRECIO	59 Puntos

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

FASE II CONDICIONES GENERALES PARA LAVERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30 Puntos
		TRANSFER ENCIA DEL CONOCIMIE NTO	10 Puntos
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 Punto
	TOTAL		100 Puntos

Qué, el día 08 de febrero de 2023, el Jefe de Control Interno MAURICIO CRUZ PULIDO emitió concepto de viabilidad para contratar con la **CONSORCIO INTERVENTORIA GEOCAR** el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Que en virtud a lo anterior, y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de la convocatoria pública No. 012-2022, hoy 09 de marzo de 2023, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente Directiva.

Qué, agotado el procedimiento de Convocatoria Pública No. 012-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y efectuada la revisión correspondiente por la Jefatura de Control Interno, sin encontrarse causal o hallazgo que invalide lo actuado y por el contrario, existiendo oferta formalmente presentada, de cuya evaluación se determinó que el oferente antes mencionado cumple la totalidad de los requisitos, en consecuencia, es procedente adjudicar el contrato resultante de la mencionada convocatoria, en los términos y de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado y publicado, así como de las Adendas realizadas durante el proceso y la propuesta presentada por el Oferente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ADJUDICAR el contrato derivado de la Convocatoria Pública N° 012 de 2022, cuyo objeto corresponde a: la “INTERVENTORÍA INTEGRAL DE CARÁCTER TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA ESPECIALIZADA, SOBRE EL CONTRATO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 011 DE 2022, CUYO OBJETO ES: LA CONSULTORÍA DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LAS BODEGAS DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ2, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA GEOCAR** representado legalmente por el señor LEONARDO MAURICIO FLOREZ TOVAR, identificado con C.C. 83.238.010. de Yaguara – Huila, por el valor indicado en la oferta económica, la cual corresponde a TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/TCE (\$323.920.284).

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 047 de 2023

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 012 de 2022.”

ARTICULO SEGUNDO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario, al correo electrónico relacionado en su oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica.
Luz Andrea Gutiérrez Reyes – Abogada Oficina Jurídica.